

RECTORÍA

RESOLUCIÓN 353

13 de diciembre de 2024

Por la cual se adoptan las tarifas correspondientes a los servicios de extensión, de bienestar universitario y de apoyo logístico y administrativo, para la vigencia 2025

El Rector de la Universidad de Medellín, en ejercicio de las facultades estatutarias contenidas en el artículo 20 numerales 1 y 7 y demás normas que los complementan,

RESUELVE:

CAPÍTULO 1

Servicios de Extensión

Artículo 1. Aplicación de tarifas ajustada al sistema de créditos definido para la oferta de educación continuada. Las tarifas para la oferta de diplomados, cursos, semilleros, seminarios y talleres están sujetas al número de créditos, denominados CECO (Crédito de Educación Continuada), asignados según se determine en cada caso; y a los cuales se les podrá hacer su correspondiente conversión a horas mediante el uso de la siguiente tabla:

CECO	Horas	CECO	Horas	CECO	Horas	CECO	Horas
1	3	30	51	59	99	88	147
2	4	31	52	60	100	89	148
3	5	32	54	61	102	90	150
4	6	33	55	62	104	91	152
5	8	34	56	63	105	92	153
6	9	35	57	64	108	93	155
7	10	36	60	65	110	94	156
8	12	37	63	66	111	95	159
9	15	38	64	67	112	96	160
10	16	39	65	68	114	97	162
11	18	40	66	69	115	98	164
12	20	41	68	70	116	99	165



CECO	Horas	CECO	Horas	CECO	Horas	CECO	Horas
13	21	42	69	71	117	100	168
14	24	43	70	72	120	101	170
15	25	44	72	73	123	102	171
16	27	45	75	74	124	103	172
17	28	46	76	75	125	104	175
18	30	47	78	76	126	105	176
19	32	48	80	77	128	106	180
20	33	49	81	78	129	107	181
21	35	50	84	79	130	108	184
22	36	51	85	80	132	109	185
23	39	52	87	81	135	110	188
24	40	53	88	82	136	111	189
25	42	54	90	83	138	112	190
26	44	55	92	84	140	113	192
27	45	56	93	85	141		
28	48	57	95	86	144		
29	50	58	96	87	145		

Parágrafo. De conformidad con esta tabla, los seminarios y talleres están entre el CECO 1 y el CECO 5, los cursos entre el CECO 6 y el CECO 47, los diplomados entre el CECO 48 y el CECO 113 y los semilleros entre el CECO 38 y el CECO 113. La duración de los módulos en cada caso, se deben combinar, siempre que sea posible, en franjas expresadas en múltiplos de 3, 4 o 5 horas únicamente.

Artículo 2. Diplomados ofrecidos por la Dirección de Educación Continuada en Medellín. Adoptar las tarifas de los diplomados ofrecidos por la Dirección de Educación Continuada en las sedes de Medellín y Bogotá, de conformidad con la categoría expresada en CECO, así:

CATEGORÍA	UNIDAD	TARIFA
Nivel Básico	CECO	\$42.000
Nivel Intermedio	CECO	\$51.000
Nivel Avanzado	CECO	\$63.500

Artículo 3. Reconocimiento de módulos de diplomados ofrecidos por la Dirección de Educación Continuada como créditos de programas de especialización. Adoptar las tarifas de reconocimiento de módulos de diplomados ofrecidos por la Dirección de Educación Continuada



en la sede Bogotá, como créditos de programas de especialización, de conformidad con el área de formación, así:

ÁREA DE FORMACIÓN	UNIDAD	TARIFA
Comunicación	Crédito	\$ 276.000
Ciencias Económicas y Administrativas	Crédito	\$ 352.000
Derecho	Crédito	\$ 103.000
Ingenierías	Crédito	\$ 254.000

Parágrafo. Estas tarifas aplican siempre que los diplomados sobre los que se solicite el reconocimiento sumen al menos 384 horas y se articulen en tres (3) bloques sucesivos con equivalente intensidad horaria.

Artículo 4. Cursos ofrecidos por la Dirección de Educación Continuada. Adoptar como tarifa de los cursos ofrecidos por la Dirección de Educación Continuada la suma de \$42.000 por cada CECO.

Artículo 5. Seminarios y talleres ofrecidos por la Dirección de Educación Continuada. Adoptar como tarifa de los seminarios y talleres ofrecidos por la Dirección de Educación Continuada la suma de \$42.000 por cada CECO.

Artículo 6. Curso de Protocolo Empresarial. Adoptar como tarifa única para el curso de protocolo empresarial la suma de \$405.000.

Artículo 7. Aplicación de pruebas. Adoptar para los casos en que se considere pertinente, las siguientes tarifas por la aplicación de pruebas de suficiencia y de validación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA
Aplicación prueba de suficiencia	Prueba	\$115.000
Aplicación prueba de validación	Prueba	\$167.000

Artículo 8. Diplomados ofrecidos por el Laboratorio Financiero. Adoptar como tarifa para los diplomados ofrecidos por el Laboratorio Financiero la suma de \$42.000 por cada CECO.

Artículo 9. Cursos ofrecidos por el Laboratorio Financiero. Adoptar como tarifa de los cursos ofrecidos por el Laboratorio Financiero la suma de \$42.000 por cada CECO.

Artículo 10. Seminarios y talleres ofrecidos por el Laboratorio Financiero. Adoptar como tarifa de los seminarios y talleres ofrecidos por el Laboratorio Financiero la suma de \$42.000 por cada CECO.



Artículo 11. Semilleros ofrecidos por las Facultades. Adoptar como tarifa de los semilleros diferentes a los programados para el fomento de la investigación, ofrecidos por las Facultades la suma de \$18.500 por cada CECO.

Parágrafo. A los estudiantes de la Universidad de Medellín que accedan a este servicio se les concederá un descuento del 25 %.

Artículo 12. Cursos y aplicación de pruebas de idiomas extranjeros. Adoptar de conformidad con su descripción las siguientes tarifas para cursos, aplicación y homologación de pruebas en lenguas extranjeras ofrecidas por el Centro de Idiomas, así:

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD	TARIFA
1	Curso de inglés estudiantes UdeMedellin pregrado	40 horas	\$615.000
2	Curso de inglés estudiantes UdeMedellin pregrado	80 horas	\$1.230.000
3	Curso de inglés virtual estudiantes UdeMedellin posgrado	40 horas	\$488.000
4	Curso de inglés virtual para egresados no titulados de pregrado UdeMedellin	40 horas	\$488.000
5	Curso de inglés virtual para egresados no titulados de pregrado UdeMedellin	80 horas	\$976.000
6	Curso de idiomas a público externo adulto	40 horas	\$641.000
7	Curso de idiomas para niños	40 horas	\$753.000
8	Curso de inglés para jóvenes	40 horas	\$753.000
9	Programa de idiomas para viajeros: italiano, francés y mandarín	40 horas	\$647.000
10	Aplicación prueba de nivelación UdeMedellin LC-EPT	Prueba	\$140.000
11	Aplicación prueba de suficiencia UdeMedellin LC-ECCT	Prueba	\$297.000
12	Estudio de homologación de certificación	Certificación	\$154.000

Artículo 13. Cursos de español para extranjeros Marco Común Europeo. Adoptar de conformidad con los niveles previstos por el Marco Común Europeo y la metodología de enseñanza, las siguientes tarifas para todos los niveles del curso de español ofrecido por el Centro de Idiomas para extranjeros, así:

a. Enseñanza Personalizada: Una (1) persona con intensidad sujeta a requerimiento del estudiante,



garantizando un mínimo de 8 horas a la semana durante 4 semanas. Tarifa: \$3.445.000 por nivel.

- b. Enseñanza Semipersonalizada:** Dos (2) personas con intensidad de 2 horas diarias durante 4 semanas. Tarifa: \$2.491.000 por persona y nivel.
- c. Enseñanza Grupal:** Desde tres (3) personas con intensidad de 2 horas diarias durante 4 semanas. Tarifa: \$1.659.000 por persona y nivel.

Artículo 14. Consideraciones especiales de la enseñanza del español para extranjeros. De acuerdo con las tarifas señaladas en los dos artículos precedentes, las condiciones que se deben considerar al momento de ofrecer los cursos son las siguientes:

- a.** El pago le dará derecho al estudiante recibir 40 horas de enseñanza por cada nivel; y en el ejercicio de este tendrá la posibilidad de utilizar en función de la disponibilidad, los servicios de Medios Digitales, la Biblioteca y de Bienestar Universitario en cuanto a recreación y mantenimiento físico, aparte del uso de los espacios comunes del Campus.
- b.** Frente a un eventual pago de este servicio en moneda extranjera, se debe hacer la conversión correspondiente de acuerdo con la TRM vigente a la fecha de éste.

Artículo 15. Diplomados, cursos, semilleros y seminarios con uso de recursos extraordinarios. Cuando debido a características particulares, los recursos al servicio de los diplomados, cursos, semilleros, seminarios y talleres impliquen costos extraordinarios, se debe solicitar la determinación de la tarifa a la Dirección de Planeación para su posterior autorización por parte de la Rectoría.

Artículo 16. Servicio de Conciliación del Centro de Resolución de Conflictos. Adoptar de conformidad con la pretensión, las siguientes tarifas para la conciliación en la resolución de conflictos.

No.	PRETENSIÓN EN UVT		TARIFA
	Desde más de	Hasta	EN UVT
1	0	200,18	5,13
2	200,18	325,30	6,44
3	325,30	425,39	7,42
4	425,39	875,80	8,48
5	875,80	1.301,18	9,54
6	1.301,18	1.789,29	10,60



No.	PRETENSIÓN EN UVT		TARIFA
	Desde más de	Hasta	EN UVT
7	1.789,29	7.130,83	11,66
8	7.130,83	17.840,23	12,72
9	17.840,23	35.680,45	13,78
10	35.680,45	En Adelante	15,90
11	Indeterminado		4,76

No.	PRETENSIÓN EQUIVALENTE EN PESOS		TARIFA
	Desde más de	Hasta	EN PESOS
1	0	\$ 9.421.472	\$ 241.500
2	\$ 9.421.472	\$ 15.310.245	\$ 303.500
3	\$ 15.310.245	\$ 20.020.980	\$ 349.500
4	\$ 20.020.980	\$ 41.219.527	\$ 399.500
5	\$ 41.219.527	\$ 61.240.037	\$ 449.000
6	\$ 61.240.037	\$ 84.212.934	\$ 499.000
7	\$ 84.212.934	\$ 335.612.514	\$ 549.000
8	\$ 335.612.514	\$ 839.650.425	\$ 599.000
9	\$ 839.650.425	\$ 1.679.300.379	\$ 649.000
10	\$ 1.679.300.379	En Adelante	\$ 748.500
11	Indeterminado		\$ 212.000

Parágrafo 1. Cuando se utilicen servicios con otro profesional, tecnólogo o técnico se incrementará el servicio en la mitad de la tarifa que se establezca de acuerdo con el monto de la cuantía que se pretenda.

Parágrafo 2. En el evento en que la parte convocada no asista a la audiencia de conciliación, el Centro de Resolución de Conflictos de la Universidad de Medellín devolverá al convocante el 70 % de la tarifa cancelada, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 1829 del 27 de agosto de 2013, 1069 del 26 de mayo de 2015, 2462 del 17 de diciembre de 2015, la Ley 2220 de 2022 y en el Reglamento Interno. En caso de segunda convocatoria, el porcentaje de devolución será del 60 % de la tarifa cancelada. Estos mismos porcentajes se aplicarán cuando se presenten solicitudes de desistimiento, constancias de asunto no conciliable o imposibilidad de notificación. En los casos de



acuerdo extra-conciliación posterior al inicio del proceso no habrá lugar devolución. En caso de inasistencia de la parte convocante a la audiencia de conciliación no se devolverá ningún concepto.

Parágrafo 3. En los casos en que la cuantía de la pretensión del asunto sometido a conciliación sea aumentada en el desarrollo de la conciliación, se podrá reliquidar la tarifa sobre el monto ajustado conforme a los rangos anteriormente establecidos.

Parágrafo 4. En caso de que el asunto sea de cuantía indeterminada y en el desarrollo de la audiencia se evidencie por parte del conciliador el aumento en la tarifa o la fijación de valor establecido a las pretensiones, habrá lugar a reliquidar el caso por parte del Centro de Resolución de Conflictos de la Universidad de Medellín.

Parágrafo 5. En caso de que el conciliador y las partes de mutuo acuerdo establezcan más de tres (3) encuentros para solucionar el conflicto, el Centro de Resolución de Conflictos podrá cobrar hasta el 10 % (diez por ciento) más sobre el valor de la tarifa inicial.

Parágrafo 6. Lo que no esté contemplado en la presente resolución respecto de las tarifas para los servicios del Centro de Resolución de Conflictos de la Universidad de Medellín, se ceñirá conforme a lo establecido en el Decreto 1829 del 27 de agosto de 2013, el Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, el decreto 2462 de 2015, y el decreto 1885 del 30 diciembre de 2021, o por la norma que los sustituya o modifique.

Parágrafo 7. Los precios señalados como tarifas se reajustarán anualmente de conformidad con el Decreto 1829 del 27 de agosto de 2013, el Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, el decreto 2462 de 2015, y decreto 1885 del 30 diciembre de 2021 o por la norma que los sustituya o modifique. Todos los casos deben ser presentados con el pago correspondiente de la tarifa en aras de poder prestar el servicio.

Artículo 17. Convenios con otras entidades para el servicio de Conciliación extrajudicial en derecho. Autorizar al Centro de Resolución de Conflictos de la Universidad de Medellín para que celebre convenios con terceros para la realización de audiencias de conciliación. Para lo cual se celebrará por escrito dicho convenio y se materializará previo visto bueno del área encargada de la dependencia. La tarifa para dichos convenios será la establecida para la cuantía indeterminada sin importar la cuantía del caso, siempre y cuando el tercero garantice un flujo de mínimo 10 audiencias mensuales.

Parágrafo 1. Todas las modificaciones respecto de algún aspecto de la negociación dentro del convenio deberán de hacerse por escrito y se entenderán como realizadas únicamente si se cuenta con el visto de bueno de la dependencia encargada.



Parágrafo 2. El aumento en el valor de la tarifa de los convenios se realizará conforme al aumento del valor en la tarifa de los casos con cuantía indeterminada.

Artículo 18. Servicio de Negociación de Deudas en Trámite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante. Adoptar de conformidad con el monto de capital de los créditos cuantificados en UVT conforme a lo establecido en el decreto 1885 del 30 de diciembre del 2021, las siguientes tarifas para la negociación de deudas en trámite de insolvencia de persona natural no comerciante.

No.	VALOR DEL MONTO DE CAPITAL DE LOS CRÉDITOS EN UVT		TARIFA EN UVT
	Desde más de	Hasta	
1	0	25,03	3,19
2	25,03	250,23	9,29
3	250,24	500,45	13,26
4	500,45	1.000,91	33,16
5	1.000,91	1.501,36	53,05
6	1.501,36	2.001,82	72,95
7	2.001,82	2.502,27	92,83
8	2.502,27	3.002,73	112,73
9	3.002,73	3.503,18	132,63
10	3.503,18	4.003,64	152,51
11	4.003,64	6.005,46	172,41
12	6.005,46	8.007,28	192,31
13	8.007,28	10.009,10	212,19
14	10.009,10	En adelante	212,19

No.	VALOR DEL MONTO DE CAPITAL DE LOS CRÉDITOS EQUIVALENTE EN PESOS		TARIFA EN PESOS
	Desde más de	Hasta	
1	0	\$ 1.178.037	\$ 150.000
2	\$ 1.178.037	\$ 11.777.075	\$ 437.500
3	\$ 11.777.546	\$ 23.553.679	\$ 624.500
4	\$ 23.553.679	\$ 47.107.829	\$ 1.561.000
5	\$ 47.107.829	\$ 70.661.508	\$ 2.497.000



No.	VALOR DEL MONTO DE CAPITAL DE LOS CRÉDITOS EQUIVALENTE EN PESOS		TARIFA EN PESOS
	Desde más de	Hasta	
6	\$ 70.661.508	\$ 94.215.658	\$ 3.434.000
7	\$ 94.215.658	\$ 117.769.338	\$ 4.370.000
8	\$ 117.769.338	\$ 141.323.487	\$ 5.306.000
9	\$ 141.323.487	\$ 164.877.167	\$ 6.242.500
10	\$ 164.877.167	\$ 188.431.317	\$ 7.178.500
11	\$ 188.431.317	\$ 282.646.975	\$ 8.115.000
12	\$ 282.646.975	\$ 376.862.633	\$ 9.051.000
13	\$ 376.862.633	\$ 471.078.292	\$ 9.987.000
14	\$ 471.078.292	En adelante	\$ 9.987.000

Parágrafo 1. La base para calcular la tarifa del procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante se toma del pasivo total del deudor, tomando en cuenta el valor únicamente por concepto de capital.

Parágrafo 2. De las anteriores tarifas, el 45 % (cuarenta y cinco por ciento) corresponde al negociador y el otro 55 % (cincuenta y cinco por ciento) corresponde al Centro de Conciliación.

Parágrafo 3. El deudor deberá remitir al correo resolucionconflictos@udemedellin.edu.co la solicitud de negociación de deudas, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el Centro le informe la tarifa a pagar; y nombrará al negociador que corresponde dentro de la lista de negociadores vigente. El negociador en el mismo termino informará si la solicitud cuenta con algún defecto.

Parágrafo 4. Cuando la tarifa no sea cancelada dentro de los cinco días hábiles siguientes al envío de la liquidación al deudor por parte del Centro de Resolución de Conflictos, el negociador rechazará la solicitud. Este rechazo cuenta con recurso de reposición en los términos establecidos en el Código general del proceso.

Parágrafo 5. Reliquidación de la tarifa. Si se formulan objeciones a la relación de acreencias presentada por el deudor, y estas fueren conciliadas en audiencia, el Centro de Conciliación liquidará nuevamente la tarifa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de dicha audiencia. En caso de que las objeciones propuestas no sean conciliadas en audiencia, y sean resueltas por el Juez Civil Municipal de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 552 del Código General del Proceso, el Centro de Conciliación liquidará nuevamente la tarifa al momento de señalar nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia. Si, como consecuencia de las



objecciones, la cuantía del capital de las obligaciones a cargo del deudor varía, la tarifa se liquidará sobre el monto ajustado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.4.7.2., del decreto 1069 de 2015, y con el debido respeto del decreto 1885 del 20 de diciembre de 2021.

Parágrafo 6. Si el procedimiento de negociación de deudas o convalidación del acuerdo debe realizarse en cuatro (4) o más encuentros diferentes, podrá cobrarse hasta un 10 % (diez por ciento) adicional a la tarifa inicialmente fijada, de conformidad con lo establecido en el decreto 1069 de 2015, con independencia del número de sesiones adicionales que se realicen, y con el debido respeto del decreto 1885 del 20 de diciembre de 2021.

Parágrafo 7. Tarifas en caso de audiencia de reforma del acuerdo de pago. Cuando se solicite la reforma del acuerdo de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 556 del Código General del Proceso, el Centro de Conciliación podrán cobrar por dicho trámite hasta un treinta por ciento (30 %) adicional de la tarifa inicialmente estimada de conformidad con lo establecido en el decreto 1069 de 2015 y con el debido respeto del decreto 1885 del 20 de diciembre de 2021. Este mismo porcentaje se aplicará cuando se presenten solicitudes de convalidación de acuerdo privado de conformidad al artículo 562 del Código General del Proceso. La nueva tarifa deberá ser sufragada por el deudor o por el grupo de acreedores que hubieren solicitado la reforma, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación de la nueva tarifa. Vencido dicho término, y si se hubiese cancelado el monto indicado, el conciliador fijará fecha y hora para audiencia de reforma. En caso de que no sea cancelada la nueva tarifa en el término mencionado, el conciliador rechazará la solicitud de reforma.

Parágrafo 8. Tarifas en caso de audiencia por incumplimiento del acuerdo. Cuando el deudor o alguno de los acreedores denuncie el incumplimiento del acuerdo de pago y deba citarse a audiencia de reforma del acuerdo, en los términos del artículo 560 del Código General del Proceso, el Centro de Conciliación podrá cobrar por dicho trámite hasta un treinta por ciento (30 %) adicional de la tarifa inicialmente estimada de conformidad con lo establecido en el decreto 1069 de 2015, y con el debido respeto del decreto 1885 del 20 de diciembre de 2021. La nueva tarifa deberá ser sufragada por el deudor o el acreedor que hubiese denunciado el incumplimiento, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación de la nueva tarifa. Vencido dicho término, y si se hubiese cancelado el monto indicado, el negociador fijará fecha y hora para audiencia de reforma. En caso de que no sea cancelada la nueva tarifa en el término mencionado, el negociador rechazará la solicitud de reforma. El acreedor que hubiese pagado la tarifa prevista en este artículo podrá repetir contra el deudor si se encuentra probado el incumplimiento. Dicho crédito tendrá calidad de gasto de administración, en los términos del artículo 549 del Código General del Proceso, y deberá pagarse de preferencia sobre los créditos comprendidos por el acuerdo de pago.

Parágrafo 9. Tarifas en Caso de Nulidad del Acuerdo de Pago. No habrá lugar al cobro de tarifas por la audiencia que se convoque para corregir el acuerdo de pago cuando el Juez Civil Municipal haya declarado su nulidad, según lo previsto en el artículo 557 del Código General del Proceso.



Parágrafo 10. Devolución de tarifas. Cuando se presente una solicitud para dar inicio al procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante, nombrado el conciliador, posesionado, admitida la solicitud y fijada la fecha para la audiencia de negociación de deudas y llegare a perderse por cualquier causa la competencia para seguir conociendo del proceso, se hará una devolución del 50 % de los honorarios cancelados por el deudor.

Parágrafo 11. Expensas. En el procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante, se considera como expensas, los gastos que ocasione el envío de las comunicaciones, remisión del expediente y demás gastos secretariales, los cuales deberán ser asumidas por el solicitante, de conformidad con lo previsto en el Código General del Proceso.

Parágrafo 12. Asesorías. Las asesorías en insolvencia en el Centro de Resolución de Conflictos de la Universidad de Medellín son gratuitas previo agendamiento de cita.

La anterior disposición puede cambiar en vista de que es autonomía de la Universidad de Medellín el acceso gratuito al servicio de asesoría inicial del trámite.

Artículo 19. Membresía del Centro de Resolución de Conflictos. El valor de la membresía o inscripción de los profesionales, tecnólogos o técnicos para conformar las listas de la Sección Centro de Resolución de Conflictos de la Universidad de Medellín es de \$262.000 cada una.

Artículo 20. Otros servicios del Centro de Resolución de Conflictos. El Centro de Resolución de Conflictos podrá prestar otros servicios a colegios e instituciones educativas, de acuerdo con los siguientes literales siguiendo el tipo de población al que va dirigido, y conforme a las siguientes tarifas:

a. Para estudiantes

No	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	HORAS	TARIFA
1	Conferencias de mecanismos alternativos de solución de conflictos	2	\$ 288.000
2	Entrenamiento de negociadores	10	\$ 649.000
3	Simulacros (mediación y conciliación)	2	\$ 405.000
4	Talleres casuísticos	2	\$ 359.000
5	Talleres de creación de escenarios para la negociación	2	\$ 288.000
6	Talleres de sensibilización	2	\$ 359.000



b. Para profesores

No	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	HORAS	TARIFA
1	Conferencias de mecanismo alternativos de solución de conflictos	2	\$ 288.000
2	Entrenamiento de negociadores	10	\$ 649.000
3	Taller de juego de roles	2	\$ 359.000
4	Taller sobre la importancia del lenguaje no verbal	2	\$ 359.000

c. Para personal administrativo

No	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD	TARIFA
1	Asesoría para la creación o acondicionamiento de escenarios de negociación	Asesoría	\$ 520.000
2	Asesoría para la creación o acondicionamiento del manual de convivencia	Manual	\$ 1.253.000
3	Diagnóstico jurídico del manual de convivencia	Manual	\$ 570.000
4	Entrenamiento de negociadores	10 horas	\$ 651.000
5	Implementación de la mediación como mecanismo idóneo para resolver conflictos escolares	Implementación	\$ 529.000

Artículo 21. Descuentos del Centro de Resolución de Conflictos. Sin perjuicio de las disposiciones que la autoridad gubernamental competente fije, se autoriza otorgar un descuento del 10 % por el uso de los servicios del Centro de Resolución de Conflictos a egresados titulados, estudiantes activos, profesores y empleados de la institución, para la cual se deben aportar los documentos que así lo acrediten, junto con las demostraciones de no tener deudas vencidas con la universidad ni haber recibido sanciones disciplinarias o académicas por la misma.

Parágrafo. Se excluyen de este descuento los servicios que expresamente están dirigidos a la misma población.

Artículo 22. Servicios de ensayos del Centro de Laboratorios. Adoptar las tarifas para la prestación de los servicios de ensayos del Centro de Laboratorios, según su tipología, de acuerdo con los siguientes literales, así:



a. Área Química: Físicoquímicos

No	ENSAYO	NORMA	TARIFA
1	Grasas y aceites	S.M.-5520-D	\$ 79.500
2	Acidez	S.M.- 2310 B	\$ 15.900
3	Alcalinidad fenolftaleína *	S.M.- 2320 B	\$ 17.800
4	Alcalinidad total	S.M.-2320 B	\$ 17.800
5	Carbonatos *	S.M.-2320 B	\$ 17.800
6	Bicarbonatos *	S.M.-2320 B	\$ 17.800
7	Carbono orgánico total –COT-	S.M.-5310-B	\$ 106.000
8	Cloro residual *	S.M.- 4500-CI G	\$ 10.500
9	Cloruros	S.M.- 4500-CI- B	\$ 21.500
10	Cloruros	S.M.- 4110- B	\$ 26.500
11	Color real, verdadero	S.M.-2120 C	\$ 16.000
12	Color aparente	S.M.-2120 B	\$ 10.500
13	Color Real a 3λ (abs a 436nm, 525nm, 620nm)	ISO 7887:2011 Apartado 5, método B	\$ 29.500
14	Conductividad *	S.M.-2510 B	\$ 10.500
15	Demanda bioquímica de oxígeno - DBO5-	S.M. 5210 B, SM 4500-O H.	\$ 45.500
16	Demanda química de oxígeno – DQO-	S.M.-5220-D	\$ 66.500
17	Detergentes –SAAM-	KIT COLORIMÉTRICO MERCK Spectroquant [®] Ref. 1.02552.001 Tensoactivos.	\$ 61.500
18	Dureza cálcica	S.M.- 3500-Ca B	\$ 21.500
19	Dureza total	S.M.- 2340 C	\$ 24.000
20	Fenoles	EPA 9065	\$ 77.000
21	Fluoruros	S.M.-4110-B	\$ 26.500
22	Fosfatos (Orto) *	S.M.-4500-P E	\$ 33.500
23	Fosfatos (Orto)	S.M.-4110-B	\$ 26.500
24	Fosforo total	S.M.-4500-P-B,E	\$ 40.000
25	Nitratos	S.M.-4110 B	\$ 26.500



No	ENSAYO	NORMA	TARIFA
26	Nitritos	S.M.-4500-NO2-B	\$ 26.500
27	Nitritos	S.M.-4110 B	\$ 26.500
28	Nitrógeno amoniacal	S.M.-4500NH3-B, C	\$ 40.000
29	Nitrógeno orgánico *	S.M.-4500-Norg-C	\$ 53.000
30	Nitrógeno total Kjendahl	S.M.-4500-NOrg B, 4500 NH3 B, C	\$ 53.000
31	Oxígeno disuelto *	S.M.-4500-O H	\$ 10.500
32	pH *	S.M.-4500H+-B	\$ 10.500
33	Sólidos disueltos totales	S.M.- 2540 C	\$ 29.500
34	Sólidos sedimentables	S.M.- 2540 F	\$ 10.500
35	Sólidos suspendidos totales	S.M.- 2540 D	\$ 28.000
36	Sólidos totales	S.M.- 2540 B	\$ 26.500
37	Sólidos volátiles *	S.M.- 2540 E	\$ 26.500
38	Sulfatos	S.M.-4500-SO42 E	\$ 26.500
39	Sulfatos	S.M.-4110-B	\$ 26.500
40	Turbiedad	S.M.-2130 B	\$ 10.500
41	Análisis PST (Pesaje incluido Filtros)	U.S. EPA CFR TÍTULO 40, capítulo I subcapítulo c parte 50 apéndice b alto volumen	\$ 84.500
42	Análisis PM10 (Pesaje incluido Filtros)	U.S. EPA CFR TÍTULO 40, capítulo I subcapítulo c parte 50 apéndice j alto volumen	\$ 362.500

b. Área Biológica: Microbiología

No	ENSAYO	NORMA	TARIFA
1	Coliformes totales y E-Coli (filtración por membrana) *	NTC 4772-2008	\$ 68.500
2	Coliformes totales y E-Coli (filtración por membrana)	S.M-9222 J	\$ 68.500
3	Coliformes totales y E-Coli (ensayo de sustrato enzimático multicelda)	S.M.-9223 B	\$ 79.500
4	Coliformes Termotolerantes (Ensayo de sustrato enzimático multicelda)	S.M.-9223 B Modificado	\$ 79.500



No	ENSAYO	NORMA	TARIFA
5	Recuento de Mesófilos (filtración por membrana)	S.M. 9215 D	\$ 41.500
6	Recuento de hongos y levaduras *	S.M.-9610 B	\$ 33.000
7	Pseudomonas aeuroginosas *	S.M.-9213 E	\$ 32.500

c. Área Química: Metales

No	ENSAYO	NORMA	TARIFA
1	Aluminio, Al	S.M.- 3030 E, S.M.-3111 D.	\$ 53.000
2	Aluminio, Al (Colorimétrico) *	S.M.-3500-Al B	\$ 39.500
3	Arsénico, As	S.M.-3114 B	\$ 60.000
4	Cadmio, Cd	S.M.- 3030 E, S.M.- 3111 B.	\$ 53.000
5	Calcio, Ca	S.M.- 3030 E, S.M.- 3111 D	\$ 53.000
6	Cobre, Cu	S.M.-3030 E, S.M.-3111 B	\$ 53.000
7	Cromo, Cr	S.M.-3030 E, S.M.-3111 D Modificado	\$ 53.000
8	Hierro, Fe	S.M.-3030 E, S.M.-3111 B	\$ 53.000
9	Magnesio, Mg	S.M.-3030 E, S.M.-3111 B	\$ 53.000
10	Manganeso, Mn	S.M.-3030 E, S.M.-3111 B	\$ 53.000
11	Mercurio, Hg	S.M.- 3112B	\$ 60.000
12	Níquel, Ni	S.M.-3030 E, S.M.-3111 B	\$ 53.000
13	Plata, Ag	S.M.-3030 E, S.M.-3111 B	\$ 53.000
14	Plomo, Pb	S.M.-3030 E, S.M.-3111 B	\$ 53.000
15	Potasio, K	S.M.-3030 E, S.M.-3111 B	\$ 53.000
16	Sodio, Na	S.M.-3030 E, S.M.-3111 B	\$ 53.000
17	Zinc, Zn	S.M.-3030 E, S.M.-3111 B	\$ 53.000

* Ensayos no acreditados por el IDEAM

d. Área Suelos, Agregados y Concretos: Agregados

No	ENSAYO	NORMA	TARIFA
1	Análisis granulométrico de agregados	INV E 213: 2013	\$ 88.500



No	ENSAYO	NORMA	TARIFA
	gruesos y finos		
2	Cantidad de material fino que pasa el tamiz de 75 µm (Nº200) en los agregados.	INV E 214: 2013	\$ 64.500
3	Contenido aproximado de materia orgánica en arenas usadas en la preparación de morteros o concretos	INV E 212: 2013	\$ 44.500
4	Densidad Bulk (peso unitario) y porcentaje de vacíos de los agregados compactados o sueltos	INV E 217: 2013	\$ 56.000
5	Determinación de terrones de arcilla y partículas deleznales en los agregados	INV E 211: 2013	\$ 93.000
6	Equivalente de arena de suelos y agregados finos	INV E 133: 2013	\$ 112.500
7	Gravedad específica y absorción de agregados finos	INV E 222: 2013	\$ 83.500
8	Gravedad específica y absorción de agregados gruesos	INV E 223: 2013	\$ 90.500
9	Índice de aplanamiento y de alargamiento de los agregados para carreteras	INV E 230: 2013	\$ 158.500
10	Porcentaje de caras fracturadas en los agregados	INV E 227: 2013	\$ 79.500
11	Resistencia al desgaste de los agregados de tamaños menores de 37.5 mm (1½") por medio de la máquina de los ángeles.	INV E 218: 2013	\$ 194.000
12	Resistencia al desgaste de los agregados de tamaños menores de 37.5 mm (1½") por medio de la máquina de los ángeles. Sin gradación.	INV E 218: 2013	\$ 194.000
13	Resistencia al desgaste de los agregados gruesos de tamaños mayores de 19 mm (3/4") por medio de la máquina de los ángeles.	INV E 219: 2013	\$ 214.000
14	Resistencia al desgaste de los agregados gruesos de tamaños mayores de 19 mm (3/4") por medio de la máquina de los ángeles. Sin gradación.	INV E 219: 2013	\$ 214.000
15	Sanidad de los agregados frente a la acción de las soluciones de sulfato de sodio o de magnesio	INV E 220: 2013	\$ 391.000



e. Área Suelos, Agregados y Concretos: Asfaltos y mezclas asfálticas

No.	ENSAYO	NORMA	TARIFA
1	Adherencia en bandeja	INV E-740: 2013	\$95.000
2	Compactación, densidad, estabilidad y flujo (por briqueta)	INV E-748: 2013	\$71.500
3	Densidad, estabilidad y flujo	INV E-748: 2013	\$69.500
4	Diseño de mezcla asfáltica (método Marshall)	INV E-748: 2013	\$3.573.000
5	Estabilidad y flujo	INV E-748: 2013	\$74.000
6	Extracción cuantitativa del asfalto en mezclas en caliente para pavimentos (Contenido de asfalto)	INV E-732: 2013	\$132.500
7	Extracción cuantitativa del asfalto y análisis granulométrico de los agregados (Contenido de asfalto con gradación)	INV E 732: 2013 INV E 782: 2013	\$226.000
8	Índice de penetración de cementos asfálticos	INV E-724: 2013	\$119.500
9	Punto de ablandamiento de materiales bituminosos (aparato de anillo y bola)	INV E-712:2013	\$191.000
10	Punto de ignición y de llama mediante la copa abierta de Cleveland	INV E-709:2013	\$170.000
11	Viscosidad Saybolt de asfaltos	INV E-714:2013	\$139.000
12	Evaluación de la susceptibilidad al agua de las mezclas de concreto asfáltico utilizando la prueba de tracción indirecta TCR.	INV E-725-13	\$1.217.500
13	Gravedad específica máxima de mezclas asfálticas para pavimentos.	INV E-735-13	\$146.000
14	Rigidez, Ensayo de tracción indirecta sobre probetas cilíndricas (IT-CY). Para determinar el módulo resiliente en mezclas asfálticas (9 Puntos: 3 temperaturas y 3 frecuencias).	UNE EN 12697-26:2019 Anexo C	\$1.696.000
15	Módulo de rigidez por tracción indirecta sobre probetas cilíndricas de mezclas bituminosas. (1 Punto: 1 temperatura y 1 frecuencia)	UNE EN 12697-26:2019 (Anexo C)	\$606.500
16	Módulo de rigidez por tracción indirecta sobre probetas cilíndricas de mezclas	UNE EN 12697-26:2019 (Anexo C)	\$1.044.500



No.	ENSAYO	NORMA	TARIFA
	bituminosas. (3 Puntos: 1 temperatura y 3 frecuencias)		
17	Módulo de rigidez por tracción indirecta sobre probetas cilíndricas de mezclas bituminosas. (3 Puntos: 3 temperatura y 1 frecuencia)	UNE EN 12697-26:2019 (Anexo C)	\$1.484.500
18	Módulo de rigidez por tracción indirecta sobre probetas cilíndricas de mezclas bituminosas. (6 Puntos: 2 temperaturas y 3 frecuencias)	UNE EN 12697-26:2019 (Anexo C)	\$1.613.500

f. Área Suelos, Agregados y Concretos: CBR

No	ENSAYO	NORMA	TARIFA
1	Relación de soporte del suelo en el laboratorio (CBR de laboratorio) muestras inalteradas	INV E 148: 2013	\$ 208.500
2	Relación de soporte del suelo en el laboratorio (CBR de laboratorio) Suelos cohesivos (9 puntos)	INV E 148: 2013	\$ 594.500
3	Relación de soporte del suelo en el laboratorio (CBR de laboratorio) Suelos granulares (3 puntos)	INV E 148: 2013	\$ 450.000

g. Área Suelos, Agregados y Concretos: Compactación

No	ENSAYO	NORMA	TARIFA
1	Relaciones de humedad–masa unitaria seca en los suelos (ensayo modificado de compactación) Incluye Gs.	INV E 142: 2013	\$ 164.000
2	Relaciones de humedad–masa unitaria seca en los suelos (ensayo modificado de compactación) Con corrección del peso unitario y el contenido de agua. Incluye Gs.	INV E 142: 2013	\$ 164.000
3	Relaciones de humedad–masa unitaria seca en los suelos (ensayo normal de compactación). Incluye Gs.	INV E 141: 2013	\$ 152.500
4	Relaciones de humedad–masa unitaria seca	INV E 141: 2013	\$ 153.500



No	ENSAYO	NORMA	TARIFA
	en los suelos (ensayo normal de compactación) Con corrección del peso unitario y el contenido de agua. Incluye Gs.		
5	Relaciones humedad–masa unitaria de mezclas de suelo Cemento (Proctor Estándar)	INV E 806: 2013	\$ 140.500
6	Densidad del suelo en el terreno, método del cono de arena	INV E 161: 2013	\$ 65.500

h. Área Suelos, Agregados y Concretos: Compresión en suelos

No	ENSAYO	NORMA	TARIFA
1	Compresión inconfiada en muestras de suelo	INV E 152:2013	\$ 97.000
2	Parámetros de resistencia del suelo mediante compresión triaxial (Modalidad CD – 3 puntos)	INV E 153:2013	\$ 2.348.000
3	Parámetros de resistencia del suelo mediante compresión triaxial (Modalidad CU – 3 puntos)	INV E 153:2013	\$ 1.465.500
4	Parámetros de resistencia del suelo mediante compresión triaxial (Modalidad CU – Escalonado)	INV E 153:2013	\$ 1.409.000
5	Parámetros de resistencia del suelo mediante compresión triaxial (Modalidad UU – 3 puntos)	INV E 153:2013	\$ 1.029.500
6	Parámetros de resistencia del suelo mediante compresión triaxial (Modalidad UU – Escalonado)	INV E 153:2013	\$ 932.000
7	Compresión inconfiada sobre núcleos de roca, incluye corte, pulimiento y el contenido de humedad del ensayo	ASTM D-7012	\$ 124.000
8	Tracción Indirecta para Muestras de Roca. (Altura 2 cm y diámetro hasta 7 cm)	INV E 782:2013	\$ 176.000



i. Área Suelos, Agregados y Concretos: Concretos

No	ENSAYO	NORMA	TARIFA
1	Chequeo de resistencia diseño proporcionado por el cliente (Para una resistencia)	INV E 402: 2013 INV E 410: 2013	\$ 348.500
2	Curado acelerado y resistencia a la compresión de especímenes de concreto	INV E 412:2013	\$ 26.500
3	Diseño de mezclas en concreto para una resistencia de diseño determinada.	ICPC 4-12-115 Instituto del Concreto (Asocreto)	\$ 859.000
4	Potencial álcali-sílice y su reactividad en combinaciones de materiales, cementantes y agregados (métodos acelerados para mortero en barras) (16 días)	ASTMC1567-21	\$ 838.5000
5	Potencial álcali-sílice y su reactividad en combinaciones de materiales, cementantes y agregados (métodos acelerados para mortero en barras) (28 días)	ASTMC1567-21	\$ 1,059.000
6	Reactividad potencial álcali agregados, (métodos acelerados para mortero en barras) (16 días)	ASTMC1260-21	\$ 926.500
7	Reactividad potencial álcali agregados, (métodos acelerados para mortero en barras) (28 días)	ASTMC1260-21	\$ 1,059.000
8	Resistencia a la compresión de cilindros de concreto	INV E 410: 2013	\$ 9.500
9	Resistencia a la flexión del concreto. Método de la viga simple cargada en el punto central. - Método la viga simple con carga en los tercios	INV E 414: 2013 INV E 415: 2013	\$ 36.000
10	Resistencia a la compresión de morteros de cemento hidráulico	INV E 323: 2007	\$ 13.500
11	Obtención y ensayo de núcleos extraídos de concreto endurecido (Núcleo de diámetro de 5 y 7 cm)	INV E 418: 2013	\$ 250.000
12	Extracción de núcleos de concreto 3"	INV E 418:2013	\$ 250.000



No	ENSAYO	NORMA	TARIFA
13	Relleno de núcleos de concreto	INV E 418:2013	\$ 52.000
14	Corte de núcleos de concreto	INV E 418:2013	\$ 25.500
15	Ensayo a compresión en núcleos de concreto	INV E 418:2013	\$ 35.500
16	Método de ensayo para la determinación de la capacidad de absorción de energía (Tenacidad) de concreto reforzado con fibra	NTC 5721:2009	\$ 265.000
17	Tracción por hendimiento (Tracción indirecta) de cilindros de concreto	INV E 411: 2013	\$ 25.500

j. Área Suelos, Agregados y Concretos: Consolidación

No	ENSAYO	NORMA	TARIFA
1	Consolidación unidimensional de los suelos	INV E 151: 2013	\$ 684.000
2	Consolidación unidimensional de los suelos (sin descarga)	INV E 151: 2013	\$ 504.000
3	Potencial de colapso en suelos parcialmente saturados	INV E-157:2013	\$ 528.500

k. Área Suelos, Agregados y Concretos: Corte Directo

No	ENSAYO	NORMA	TARIFA
1	Determinación de la resistencia al corte, método de corte directo (Modalidad CU) (3 puntos)	Procedimiento INV E-154: 2013	\$ 608.500
2	Determinación de la resistencia al corte, método de corte directo (Modalidad CD) (3 puntos)	INV E-154: 2013	\$ 614.000
3	Determinación de la resistencia al corte, método de corte directo (Modalidad UU) (3 puntos)	Procedimiento INV E-154: 2013	\$ 509.500



I. Área Suelos, Agregados y Concretos: Granulometría

No	ENSAYO	NORMA	TARIFA
1	Análisis granulométrico de suelos por tamizado	NTC 1522/1979	\$ 88.500
2	Granulometría combinada por tamizado e hidrómetro	INV E 123: 2013	\$ 226.500
3	Lavado sobre el tamiz No 200	INV E 123: 2013	\$ 79.500

m. Área Suelos, Agregados y Concretos: Límites de Consistencia

No	ENSAYO	NORMA	TARIFA
1	Determinación del Límite líquido, Límite plástico e índice de plasticidad de suelos	INV E 125: 2013 INV E 126: 2013	\$ 85.000

n. Área Suelos, Agregados y Concretos: Suelos

No	ENSAYO	NORMA	TARIFA
1	Determinación de la gravedad específica de los suelos y de la llenante mineral	INV E 128: 2013	\$ 127.000
2	Determinación del contenido orgánico en suelos mediante pérdida por ignición.	INV E 121: 2013	\$ 82.500
3	Determinación en laboratorio del contenido de agua (humedad) del suelo, roca y mezclas de suelo – agregado	INV E 122: 2013	\$ 17.000
4	Permeabilidad de suelos granulares (cabeza constante)	INV E 130: 2013	\$ 199.000
5	Resistencia a la compresión de cilindros preparados de suelo cemento (dos muestras)	INV E 809: 2013	\$ 44.500

o. Área mampostería y prefabricados en concreto

No	ENSAYO	NORMA	TARIFA
1	Unidades de mampostería de arcilla - Absorción de agua (ladrillos)	NTC 4017:2018	\$ 23.000
2	Tasa inicial de absorción en unidades de	NTC 4017:2018	\$ 35.500



No	ENSAYO	NORMA	TARIFA
	arcilla		
3	Dimensionamiento en unidades de arcilla	NTC 4017:2018	\$ 10.000
4	Prefabricados de concreto no reforzado – Absorción y Resistencia a la compresión (bloques)	NTC 4024:2001	\$ 34.500
5	Prefabricados de concreto no reforzado – Absorción de agua (bloques)	NTC 4024:2001	\$ 23.000
6	Prefabricados de concreto. Bordillos, ensayo a flexión para determinar su módulo de rotura.	NTC-4109:2008	\$ 91.500

p. Área ensayos especializados: Aceros

No	ENSAYO	NORMA	TARIFA
1	Caracterización física en aceros	NTC 2289-2020	\$ 81.000
2	Doblamiento de barras de acero Diámetro mayor a 1") /	NTC 2289-2020 / NTC 3353-2019 / NTC 1-2019	\$ 150.000
3	Doblamiento de barras de acero (Diámetro de 1/2" a 1")	NTC 2289-2020 / NTC 3353-2019 / NTC 1-2019	\$ 144.000
4	Doblamiento de barras de acero (Diámetro menor a 1/2")	NTC 2289-2020 / NTC 3353-2019 / NTC 1-2019	\$ 123.000

q. Área ensayos especializados: Lechadas y baldosas

No	ENSAYO	NORMA	TARIFA
1	Ensayo de flexión NTC 6050	NTC 6050	\$ 16.000
2	Ensayo de flexión en baldosas cerámicas (unidades)	NTC 4321-4	\$ 80.000
3	Dimensionamiento en baldosas cerámicas (unidades)	NTC 4321	\$ 19.000
4	Resistencia a las manchas en baldosas	NTC 4321	\$ 61.000

Artículo 23. Servicios de prácticas del Centro de Laboratorio. Adoptar las tarifas para la realización de prácticas de laboratorio en el Centro de Laboratorios, así:



No	PRÁCTICA DE LABORATORIO	TIEMPO	TARIFA
1	Física	Hora	\$ 331.000
2	Biología	Hora	\$ 331.000
3	Geología	Hora	\$ 331.000
4	Aerofotogrametría	Hora	\$ 331.000
5	Investigación criminal	Hora	\$ 335.000
6	Sistemas	Hora	\$ 335.000
7	Telecomunicaciones	Hora	\$ 335.000
8	Química	Hora	\$ 348.000
9	Aguas	Hora	\$ 348.000
10	Calidad de aire ambiental	Hora	\$ 348.000
11	Antropología forense	Hora	\$ 432.500
12	Mecánica de fluidos e hidráulica	Hora	\$ 432.500
13	Control de contaminación	Hora	\$ 432.500

Parágrafo. Si la práctica requiere los servicios de un profesor experto, en cada caso se deben adicionar \$112.000.

Artículo 24. Servicios y alquiler de equipos del laboratorio de psicología. Adoptar las tarifas de los servicios ofrecidos por el laboratorio de investigación de usuarios así:

No	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO	TARIFA
1	Consultoría de usabilidad y experiencia de usuario	Hora	\$ 177.000
2	Entrevistas contextuales con usuarios	Hora	\$ 144.500
3	Pruebas de usabilidad – 8 a 12 usuarios	Hora	\$ 210.000
4	Pruebas de usabilidad – 13 a 18 usuarios	Hora	\$ 256.500
5	Pruebas de usabilidad – 19 a 25 usuarios	Hora	\$ 304.500
6	Cámara Gesell	Hora	\$ 56.500
7	Eyetracking de base	Hora	\$ 59.500
8	Gafas para eyetracking	Hora	\$ 59.500
9	EEG (electroencefalograma)	Hora	\$ 66.000
10	Face Reading (lector de expresiones faciales)	Hora	\$ 46.000



No	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO	TARIFA
11	Cámara Gesell	Hora	\$ 243.000

Artículo 25. Servicios de Centro de Convergencia Tecnológica. Adoptar las tarifas por la prestación de servicios del Centro de Convergencia Tecnológica, así:

a. Servicios audiovisuales

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	TARIFA
1	Cámara VTRS HD	Hora	\$ 64.000
2	Cámara VTRS 4K	Hora	\$ 95.500
3	Cámara Ursa mini 12K unidad + lentes + shoulder (equipo)	Día	\$ 4,452,000
4	Cámara 4K - 6K G2 para ficción (equipo) con lentes DZO	Día	\$ 2,650,000
5	Cámara Black Magic G2 4K y 6K para ficción (equipo) con lentes	Día	\$ 2,968,000
6	Cámara Ursa Mini12K para ficción (equipo) sin lentes	Día	\$ 3,710,000
7	Línea 3 cámaras G2 Broadcast 6K (equipo + operador + máster)	Día	\$ 12,720,000
8	Edición HD o 4K (equipo y operador)	Hora	\$ 95.500
9	Colorización HD o 4K (equipo y operador)	Hora	\$ 95.500
10	Graficación (equipo y operador)	Hora	\$ 95.500
11	Postproducción audio (equipo y operador)	Hora	\$ 127.500
12	Transmisión streaming a 3 cámaras cámaras 4k + livestream - tricaster mini (equipo y operador)	Día	\$ 3,710,000
13	Go Pro-9 (equipo y operador)	Día	\$ 252.500
14	Drone Mavic cinema 3 (equipo y operador)	Día	\$ 1,590,000
15	Slider 2.5 metros (equipo y operador)	Día	\$ 795.000
16	Día kit de iluminación arrys60c 4uni (equipo y operador)	Día	\$ 689.000
17	Luz Led Sky Panel arris60c		\$ 689.000
18	Estudio de televisión estudio vacío y operador	Día	\$ 2,332,000
19	Estudio de sonido (production worker + estudio) - producción y posproducción	Día	\$ 1,007.000



No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	TARIFA
20	Captura de movimiento (capture + animation cleaning + production worker + estudio)	Día	\$ 3,710,000
21	Operador Cámara	Hora	\$ 64.000
22	Operador Asistente	Hora	\$ 53.000

b. Servicios multimedia

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	TARIFA
1	Arte 3D	Hora	\$ 105.500
2	Motion graphic 2D y 3D	Segundo	\$ 88.000
3	Desarrollo de software	Hora	\$ 152.500
4	Desarrollo de app	Hora	\$ 152.500
5	Video mapping	Segundo	\$ 88.000
6	Realidad virtual y aumentada	Hora	\$ 76.500
7	Desarrollo de simuladores	Hora	\$ 176.000
8	Diseño sonoro	Minuto	\$ 211.000
9	Desarrollo de videojuegos	Minuto	\$ 88.000
10	Video 360	Día	\$ 937.000

Parágrafo 1. La unidad por día equivale a 8 horas o fracción de 8 horas durante un día.

Parágrafo 2. Los servicios que impliquen movilización de personal a otros lugares tendrán un sobre precio por transporte y alimentación de conformidad con el destino y el tiempo de permanencia en este, salvo que el cliente se encargue de proporcionarlo.

Artículo 26. Servicios de la Coordinación de Teatro y de Operación de Eventos. Adoptar las tarifas de los servicios ofrecidos por la Coordinación del Teatro y de Operación de Eventos, así:

a. Alquiler del teatro

No	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO	TARIFA
1	Alquiler del teatro	Medio día	\$ 15,261.000
2	Alquiler del teatro - montaje lunes a sábado - horario diurno	Día	\$ 7,218.000



No	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO	TARIFA
3	Alquiler del teatro - montaje lunes a sábado nocturno - domingo o festivo	Día/Noche	\$ 8,360.000
4	Alquiler del teatro (montaje, ensayo y evento)	Día	\$ 18,427.000

b. Alquiler de equipos

No	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO	TARIFA
1	Computador portátil	Día	\$ 91.500
2	Consola de sonido	Día	\$ 171.000
3	Impresora láser incluido suministro	Día	\$ 135.000
4	Micrófono alámbrico	Día	\$ 44.500
5	Micrófono inalámbrico de mano o solapa	Día	\$ 91.500
6	Switche 4 puertos	Día	\$ 20.500
7	Switche 8 puertos	Día	\$ 32.000
8	Tablero interactivo	Día	\$ 450.000
9	Televisor	Día	\$ 182.500
10	Video beam	Día	\$ 111.500

c. Alquiler de espacios

No	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO	TARIFA
1	Auditorio: 300 personas – Bloque 18	Día	\$ 3,228.000
2	Auditorio: 220 personas – Bloque 15	Día	\$ 2,218.000
3	Auditorio: 150 personas – Bloque 11	Día	\$ 1,517.000
4	Auditorio: 90 personas – Bloque 11	Día	\$ 914.000
5	Auditorio: 75 personas – Bloque 12	Día	\$ 821.000

d. Servicios logísticos especializados

No	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO	TARIFA
1	Coordinador logístico	Día	\$184.000
2	Personal de servicios dentro del campus Universitario	Día	\$144.500



No	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO	TARIFA
3	Personal de servicios fuera del campus Universitario	Día	\$155.000

Parágrafo. La unidad por día o noche equivale a 8 horas o fracción de 8 horas durante un día o una noche según corresponda.

Artículo 27. Espacios para promoción comercial. Adoptar para la cesión ocasional de espacios fijos con fines de promoción comercial una tarifa diaria por metro cuadrado ocupado de \$127.000. Adicionalmente, si la actividad implica cobertura de impulsores dentro de otras áreas autorizadas al interior del campus diferente al punto fijo, la tarifa diaria por cada persona será de \$25.000.

Artículo 28. Alquiler de medios digitales. Adoptar las tarifas para el alquiler de recursos de la unidad de Medios Digitales, así:

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO	TARIFA
1	Sala de cómputo doble	Hora	\$310.000
2	Sala de cómputo sencilla	Hora	\$163.500

Artículo 29. Servicios de Extensión Facultad de Diseño. Adoptar las tarifas de los servicios de extensión especializados ofrecidos por la Facultad de Diseño, así:

a. Servicios

No	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	TARIFA
1	Conceptualización de productos relacionados al sector textil confección. (Dotaciones)	Producto	\$233.500
2	Asesoría de desarrollo de colecciones de diseño de autor.	Hora	\$244.000
3	Asesoría en el desarrollo de prototipos de productos vestimentarios y/o textiles.	Hora	\$244.000
4	Préstamo de laboratorio con el acompañamiento de un laboratorista o profesor, según necesidad en desarrollo de prototipos. <ul style="list-style-type: none">Según la necesidad de contratación de un experto temático adicional, se debe sumar \$120.000 al precio final del servicio.Previa verificación de máquinas y herramientas	Hora	\$403.000



No	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	TARIFA
	<ul style="list-style-type: none"> El valor final no incluye el filamento polimérico para el desarrollo de productos por impresión 3D 		
5	Prestación de servicios de modelado 3D	Hora	\$159.000
	<ul style="list-style-type: none"> Los servicios se prestan bajo las licencias de software con las que cuenta la Universidad. 		
6	Prestación de servicios de renderizado	Hora	\$127.500
	<ul style="list-style-type: none"> Los servicios se prestan bajo las licencias de software con las que cuenta la Universidad. 		
7	Prestación de servicios de planimetría	Hora	\$127.500
	<ul style="list-style-type: none"> Los servicios se prestan bajo las licencias de software con las que cuenta la Universidad. 		
8	Diseño de espacios efímeros: stands para ferias y eventos, diseño de espacios museográfico, diseño de interior y paisajismo.	Hora	\$339.500
	<ul style="list-style-type: none"> Entregable: render y planimetría 		
9	Gestión de la producción y montaje del espacio	Hora	\$200.000
	<ul style="list-style-type: none"> Se refiere a los honorarios y no al valor de la producción. El costo de la producción está sujeta al diseño del espacio El valor de la hora de honorarios no incluye gastos de desplazamiento. 		
10	Diseño de producto: empaques, mobiliario, material didáctico, merchandising, Producto artesanal y ornamental.	Hora	\$339.5000
	<ul style="list-style-type: none"> Entregable: render y planimetría o prototipo 		

b. Asesoría y Consultoría

No	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	TARIFA
1	Asesoría en el desarrollo de producto	Hora	\$244.000
	<ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico estratégico 		
2	Asesoría en selección de materiales para el desarrollo de productos	Hora	\$244.000
3	Consultoría en ergonomía y factores humanos en diseño de Espacios y Productos.	Hora	\$297.000



No	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	TARIFA
	<ul style="list-style-type: none"> Acompañamiento en diferentes etapas del proceso de diseño para optimizar la relación de las personas, los objetos y los ambientes. Busca mejorar el diseño en términos de eficiencia, bienestar, salud y confort. 		
4	<p>Consultoría en bioclimática</p> <ul style="list-style-type: none"> Acompañamiento durante diferentes etapas del proceso de diseño arquitectónico. Busca optimizar la operación del edificio y mejorar la calidad ambiental del ambiente construido. Se evalúan aspectos como: asoleamiento, ventilación, iluminación natural, acústica y ergonomía 	Hora	\$297.000

c. Conferencias y Talleres

No	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	TARIFA
1	Conferencias en temas relacionados con: design thinking, innovación, procesos de diseño, ecodiseño, metodologías de diseño, Herramientas de creatividad, gestión de proyectos de diseño, materiales en el diseño, cocreación, bioclimática, factores humanos.	Hora	\$339.500
2	Taller de sensibilización en áreas del diseño para estudiantes, como: importancia estratégica del diseño en las organizaciones, pensamiento de diseño, cultura y mentalidad organizacional, la importancia del prototipado, diseño sostenible, diseño digital, materiales en el diseño, cocreación, bioclimática, factores humanos.	Hora	\$318.000
3	Taller de sensibilización en áreas del diseño para administrativos, como: importancia estratégica del diseño en las organizaciones, pensamiento de diseño o design thinking, cultura y mentalidad organizacional, la importancia del prototipado, diseño sostenible, diseño digital, cocreación, factores humanos.	Hora	\$477.000



Artículo 30. Servicios de las Residencias Estudiantiles. Adoptar las tarifas para la prestación de los servicios de las Residencias Estudiantiles (Edificio Vives), así:

No	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO	TARIFA
1	Habitación estándar - Estudiantes Antiguos	Mes	\$1.087.000
2	Habitación estándar - Estudiantes Nuevos	Mes	\$1.166.000
3	Habitación balcón - Estudiantes Antiguos	Mes	\$1.262.000
4	Habitación balcón - Estudiantes Nuevos	Mes	\$1.361.000

Artículo 31. Servicios de la Casa Club del Egresado. Adoptar las tarifas para la prestación de los servicios de la Casa Club del Egresado por tipología, de conformidad con los siguientes literales, así:

- a. **Cuota de sostenimiento:** \$82.000 mensuales
- b. **Alquiler de equipos**

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO	TARIFA
1	Video beam	Día	\$111.500
2	Computador portátil	Día	\$ 91.500
3	Consola de sonido + micrófonos	Día	\$172.000

- c. **Alquiler de mobiliario**

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO	TARIFA
1	Mantel blanco para tablón	Día	\$ 10.000
2	Sobre mantel o mantel cuadrado	Día	\$ 6.500
3	Ruche para tablón	Día	\$ 10.000
4	Ruche para mesa de bizcocho	Día	\$ 6.500
5	Vestido de silla	Día	\$ 5.500
6	Vestido de silla + fajón	Día	\$ 7.500
7	Vestido de silla + velo	Día	\$ 7.500

- d. **Servicios logísticos especializados**



No	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO	TARIFA
1	Personal de servicios dentro del campus universitario	Día	\$165.500
2	Personal de servicios fuera del campus universitario	Día	\$184.500

e. Recreación, deporte y mantenimiento físico

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO	TARIFA
1	Gimnasio	Entrada	\$ 6.500
2	Clases de yoga	Entrada	\$ 6.500
3	Hidroaeróbicos	Entrada	\$ 6.500

f. Servicio de alojamiento con desayuno: \$212.000 por noche.

g. Servicio de parqueadero: \$5.000 por día.

Parágrafo. La unidad por día equivale a 8 horas o fracción de 8 horas durante un día.

CAPÍTULO 2

Servicios de Bienestar Universitario

Artículo 32. Cursos y Servicios de fomento artístico y cultural. Adoptar las tarifas de los servicios de fomento artístico y cultural, así:

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DURACIÓN	TARIFA
1	Taller de piano	Semestre	\$1.175.000
2	Talleres artísticos	Semestre	\$ 411.000
3	Vacaciones recreativas	20 horas	\$153.000
4	Alquiler espacio para toldo en ferial artesanal	2 días	\$ 52.000

Artículo 33. Cursos de promoción deportiva. Adoptar las tarifas para los cursos de promoción deportiva, así:



No	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DURACIÓN	TARIFA
1	Escuela de fútbol	Mes	\$ 120.000
2	Escuela de tenis de campo (clase 1,5 horas)	Trimestre	\$ 423.000
3	Escuela de natación para niños (4 a 13 años)	Trimestre	\$ 132.500
4	Escuela de natación para adultos (desde 14 años)	Trimestre	\$ 120.000
5	Escuela de baloncesto (1 clase semanal)	Mes	\$ 74.500
6	Escuela de baloncesto (2 clases semanales)	Mes	\$ 111.500
7	Escuela de karate do	Mes	\$ 87.000
8	Caminata	Día	\$ 25.500

Artículo 34. Alquiler de escenarios deportivos. Adoptar las tarifas para el alquiler de escenarios deportivos para el uso de personas diferentes a la comunidad universitaria, considerando que la prioridad para su utilización corresponde a los estudiantes, así:

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DURACIÓN	TARIFA
1	Cancha de fútbol 7 sintética – lunes a viernes de las 6 a las 18 horas	Hora	\$ 159.000
2	Cancha de fútbol 7 sintética – lunes a viernes de las 18 a las 22 horas	Hora	\$ 233.000
3	Cancha de fútbol 7 sintética – fin de semana	Hora	\$ 196.000
4	Cancha de fútbol 11 sintética – lunes a viernes las 6 a las 18 horas	Hora	\$ 265.000
5	Cancha de fútbol 11 sintética – lunes a viernes de 18 a las 22 horas	Hora	\$ 318.000
6	Cancha fútbol 11 sintética – fin de semana	Hora	\$ 291.500
7	Cancha de squash	Hora	\$ 23.500
8	Cancha de tenis de campo de las 6 a las 18 horas	Hora	\$ 35.000
9	Cancha de tenis de campo de las 18 a las 22 horas	Hora	\$ 48.000
10	Coliseo	Día	\$ 10,008.000
11	Coliseo	Medio día	\$ 6,466.000
12	Uso del maderamen del coliseo	Hora	\$ 633.000



No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DURACIÓN	TARIFA
13	Piscina	Entrada	\$ 5.500
14	Gimnasio	Dos horas	\$ 5.500
15	Placa polideportiva de las 6 a las 18 horas	Hora	\$ 67.000
16	Placa polideportiva de las 18 a las 22 horas	Hora	\$ 85.000
17	Salón artes marciales	Hora	\$ 67.000
18	Zona húmeda	Hora	\$ 124.000

Parágrafo. Los empleados (docentes y administrativos), estudiantes y egresados, tendrán un descuento del 100% en el alquiler de los escenarios deportivos descritos en los numerales 1, 4, 7, 8, 13, 14, 15, 17 y 18.

Artículo 35. Recuperación de costos de servicios de odontología. A modo de compensación por los materiales utilizados en los procedimientos odontológicos realizados a los estudiantes, aplican las siguientes tarifas:

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	TARIFA
1	Detartraje boca completa	Procedimiento	\$ 30.000
2	Resina por superficie	Procedimiento	\$ 11.000
3	Profilaxis boca completa	Procedimiento	\$ 11.000

Parágrafo. Por ser una compensación de costos de materiales requeridos en los procedimientos odontológicos, no aplican descuentos.

Artículo 36. Descuentos en los servicios de Bienestar Universitario. De conformidad con el servicio y el tipo de población, se aplican descuentos a los servicios de Bienestar Universitario, así:

1. **En los talleres artísticos**, los estudiantes, empleados (profesores y administrativos) y jubilados, tendrán un descuento del 100%, los egresados contarán con un descuento del 50% y a los hijos de los empleados se les concederá el 50%. En los demás servicios y talleres de Fomento Artístico y Cultural no aplican descuentos.
2. **En los Servicios y cursos de promoción deportivas**, los empleados (profesores y administrativos) tendrán un descuento del 100%, los egresados contarán con un descuento del 50% y a los hijos de los empleados se les concederá un descuento del 50%.



Artículo 37. Servicios de Consulta en el Centro de Atención Psicológica. Adoptar tarifas de consulta ofrecida por el Centro de Atención Psicológica, así:

No	CONDICIÓN DEL SERVICIO	POBLACIÓN	TARIFA
1	Consulta atendida por profesional	Comunidad universitaria	\$ 32.000
2	Consulta atendida por profesional	Externos	\$ 48.000
3	Consulta atendida por estudiante	Comunidad universitaria	\$ 18.000
4	Consulta atendida por estudiante	Externos	\$ 26.500
5	Atención Psicológica Especializada	Comunidad universitaria	\$ 69.000
6	Atención Psicológica Especializada	Externos	\$ 90.000
7	Evaluación Neuropsicológica	Comunidad universitaria	\$ 530.000
8	Evaluación Neuropsicológica	Externos	\$ 583.000

Parágrafo. La comunidad universitaria integra: estudiantes, egresados, profesores y demás empleados.

CAPÍTULO 4

Consideraciones Generales

Artículo 38. La tarifa mínima que se cobrará por el servicio del personal logístico y por el arrendamiento de los auditorios y de las aulas, será equivalente a cuatro (4) horas de la tarifa plena correspondiente; y en caso de que el servicio se extienda por más de ocho (8) horas se cobrará un valor adicional igual a una octava parte por cada hora. Entiéndase en todo momento que la unidad de medida día corresponde a una jornada ordinaria de ocho (8) horas.

Parágrafo. Para tiempos de montaje se tendrá en cuenta la mitad de la tarifa por día, del auditorio o aula correspondiente.

Artículo 39. Los valores adoptados en la presente Resolución podrán ser modificados transitoriamente por la Rectoría, cuando las circunstancias lo ameriten.



Artículo 40. Las tarifas de prestación de servicios no incluidos en esta Resolución, así como las requeridas en virtud de pedidos específicos de acuerdo con las necesidades particulares de los interesados, se fijarán basándose en estudios de viabilidad a cargo de la dependencia responsable de operar la oferta con el apoyo de la Dirección de Planeación, en consideración a las condiciones del mercado y su negociación, las acciones necesarias para la ejecución, los costos asociados a la preparación y transferencia del producto, la compensación de los costos administrativos y el margen de utilidad requerido, siempre que estén alineadas con las pautas que para el efecto defina el Rector.

Artículo 41. Esta Resolución rige a partir del 01 de enero de 2025 y deroga la Resolución número 23 del 2 de febrero de 2024.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA

Rector

MÓNICA MARÍA BUSTAMANTE RÚA

Secretaria General